



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 051 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 19 MAR 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRI00020250000392, sobre dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024- GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024-GGR-GR PUNO de 09 de julio de 2024, en su artículo primero, encarga al Gerente Regional de Infraestructura, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adoptar las acciones administrativas conducentes a normar, monitorear, controlar e implementar la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), en cumplimiento de sus funciones establecidas en el literal b) del artículo 131 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Puno, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP. En su artículo segundo dispone al Gerente Regional de Infraestructura, efectuar la adición de funciones al Sub Gerente de Obras, mediante acto de administración, para que asuma el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), dentro de su Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en observancia de lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 000238-2025-GRP/GRI de 17 de marzo de 2025, solicita que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024-GGR-GR PUNO de 09 de julio de 2024, por la carga laboral de la Sub Gerencia de Obras;

Que, al respecto se tiene el pronunciamiento de la Subgerencia de Modernización Institucional, que con Informe N° 000039-2025-GRP/SGMI, en sus conclusiones, señala: "3.1. Conforme con lo señalado en los párrafos anteriores, la Gerencia Regional de Infraestructura cumple con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, asumiendo la planificación, ejecución y control de las obras publicas por administración directa, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones. Además, está registrada en el Banco de Inversiones como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. 3.2. En observancia a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales. Asimismo, según el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno, el Gerente General Regional emite resoluciones gerenciales en los asuntos de su competencia. En este sentido, y en cumplimiento de dichas normativas, deberá disponer la asignación de facultades a la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) para que asuma el rol de OAD en la ejecución de obras por administración directa";

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su numeral 6.3, primer párrafo, establece: "Las entidades deben establecer en sus documentos internos de gestión las funciones de los órganos o unidades orgánicas responsables de planificar y programar las actividades del proceso de la ejecución de obras públicas por administración directa, así como de su ejecución y supervisión hasta su culminación y liquidación, de acuerdo con las disposiciones de la presente directiva y las funciones





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 057 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 19 MAR 2025



establecidas por el SNPMGI, para el caso de entidades adscritas a dicho sistema administrativo”;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 6.7, primer párrafo, establece: “Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) y en el caso de entidades no adscritas al SNPMGI lo asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces”, y

Estando al Informe N° 000238-2025-GRP/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 000039-2025-GRP/SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, es pertinente acoger la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura y en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024- GGR-GR PUNO de 09 de julio de 2024;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024- GGR-GR PUNO de 09 de julio de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

